

De esta manera, el cuadro de adscripciones de las categorías y niveles a sus respectivos niveles en la nueva estructura de encuadramiento es el siguiente:

Nivel 1: Jefe de vigilantes.

Nivel 2: Vacío.

Nivel 3: Subjefe de vigilantes de 1ª y Subjefe de vigilantes.

Nivel 4: Vacío.

Nivel 5: Vigilante jurado de seguridad de 1ª y Vigilante jurado de seguridad.

**Artículo 558.- Trienios del Grupo de seguridad.-**

Los trienios que se devenguen a partir del 1º de enero de 1988 tendrán un importe unitario e idéntica cuantía en todos los niveles del Grupo de seguridad.

**Artículo 562.- Modalidades de ingreso en el Grupo de seguridad.-**

Como regla general, en el Grupo de seguridad se ingresará por el nivel 5, a través del sistema de concurso-examen libre.

**Artículo 578.- Titulación requerida para el ingreso en el Grupo de seguridad.-**

Para el ingreso en el Grupo de seguridad será necesario reunir las condiciones exigidas por el artículo 1º del Real Decreto 629/1.978, de 10 de marzo, o disposiciones que, en su caso, lo sustituyan o complementen.

**Artículo 582.- Promoción en el Grupo de seguridad.-**

La promoción interna dentro del Grupo de seguridad podrá revestir dos formas:

- promoción horizontal, que consistirá en el desplazamiento hacia posiciones retributivas más avanzadas dentro del mismo nivel, como consecuencia de la percepción de complementos de desempeño y con independencia de los avances producidos por el devengo de trienios.

- promoción vertical, que consistirá en el pase o ascenso al nivel inmediato superior.

**Artículo 592.- Proceso a seguir en la promoción horizontal.-**

Durante el mes de marzo de cada año, la Unidad de Seguimiento de la Oficina de Personal estudiará y ordenará las evaluaciones del desempeño de todos los empleados del Grupo de seguridad, que habrán sido enviadas a dicha Oficina por los presidentes de las respectivas Juntas de Jefes o, en su caso, por los evaluadores directos.

La Unidad de Seguimiento cotejará los informes recibidos con la información que obre en su poder y recabará mayor información en caso necesario. Acto seguido, redactará un informe que será elevado a la Superioridad para que ésta decida en relación con aquellos empleados que deban ser promocionados horizontalmente.

**Artículo 602.- Proceso a seguir en la promoción vertical.-**

El proceso de ascenso a niveles superiores será iniciado a propuesta de las respectivas Juntas de Jefes o, en su defecto, del evaluador o superior inmediato. Tal propuesta, con independencia de encuadrarse dentro de las directrices generales que en cada caso se fijen, estará basada en el análisis riguroso y objetivo de la actuación profesional de los empleados cuya promoción se proponga en lo que se refiere a los cometidos asignados y, sobre todo, de su capacidad, competencia y aptitudes para asumir otras tareas de mayor responsabilidad dentro de las funciones del Grupo.

Estos ascensos podrán estar condicionados a la superación de procesos formativos de índole profesional o, incluso, a la superación de pruebas de conocimiento profesional. En ese supuesto, se ponderará en un 50% el resultado del proceso de formación y selección y en otro 50% la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño. En todo caso, las propuestas serán estudiadas y analizadas por la Unidad de Seguimiento de la Oficina de Personal, que presentará un informe al respecto.

Desde 1-1-1989 hasta el 31-12-1993 el número de promociones verticales dentro del Grupo de seguridad será de 35 como mínimo.

**Artículo 612.- Pase al Grupo administrativo.-**

Aunque el Grupo de seguridad constituye un grupo profesional en sí mismo, las nuevas estructuras contemplan la posibilidad de un cambio de carrera, con el pase al Grupo administrativo o al de actividades diversas. De esta manera, se establece un cauce para que los empleados del Grupo de seguridad puedan ingresar, si ese fuera su deseo, en el nivel 5 del Grupo administrativo mediante un proceso similar al seguido con los ordenanzas, haciendo énfasis en los conocimientos necesarios para desempeñar las nuevas funciones.

**Artículo 622.- Reclasificación a ordenanzas.-**

Por condiciones físicas inadecuadas, o al cumplir los 55 años de edad, o en el supuesto de pérdida del título de vigilante jurado por ineptitud sobrevinida, podrá optar, de reunir las condiciones legales requeridas, por pasar a la situación de jubilado o por el desempeño de funciones de ordenanza, ocupando reglamentariamente las vacantes que existan en sucursales o en Madrid, de acuerdo con las necesidades del Banco. En el supuesto de que el trabajador no aceptara ninguna de las alternativas anteriores, quedará extinguida su relación laboral con el Banco de España, con derecho a percibir una indemnización equivalente a la legalmente establecida para los casos de extinción del contrato por causas objetivas. Asimismo, a los quince años de servicio en el Grupo, a petición propia, podrá solicitar el pase al desempeño de funciones de ordenanza, ocupando reglamentariamente las vacantes que existan en sucursales o en Madrid, de acuerdo con las necesidades del Banco.

**Artículo 632.- Formación.-**

A través de su Centro de Formación, el Banco facilitará formación de carácter profesional a aquellos empleados del Grupo de seguridad que por sus condiciones y expedientes se hagan acreedores a ello, con el propósito de contribuir al desarrollo de sus carreras profesionales o de facilitar el acceso al nivel 5 del Grupo administrativo. Esta formación se proporcionará, bien directamente por el Centro de Formación, bien a través de instituciones externas o con el concurso de ellas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**25901** RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, del Instituto Tecnológico Geominero de España, por la que se convocan 33 becas para formación.

El Instituto Tecnológico Geominero de España, Organismo Público de Investigación, dentro de sus actividades de formación considera la conveniencia, al igual que en años anteriores, de convocar becas en determinadas áreas de especialización, sobre materias relacionadas con las funciones que son competencia del Organismo.

En consecuencia, la Dirección del Instituto Tecnológico Geominero de España ha resuelto convocar 33 becas para formación, con arreglo a las siguientes bases:

### I. Áreas

- Primera.-Técnicas Geológicas y Geofísicas.
- Segunda.-Paleontología, Mineralogía y Petrografía.
- Tercera.-Aguas Subterráneas.
- Cuarta.-Ingeniería Geocombustible.
- Quinta.-Prospección Minera.
- Sexta.-Geotecnia Minera.
- Séptima.-Tecnología Minera.
- Octava.-Economía Minera.
- Novena.-Procesos Mineralúrgicos.
- Décima.-Informática y Documentación.
- Undécima.-Laboratorios Analíticos.

### II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan 33 becas destinadas a Doctores, Ingenieros, Licenciados, Ingenieros Técnicos y alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas que constituyen la carrera de titulación superior, con competencia en las áreas indicadas en la base I, estando únicamente pendiente de la aprobación de la tesina o proyecto fin de carrera.

### III. Dotaciones

Las becas estarán dotadas con 918.000 pesetas cada una, pagaderas a razón de 76.500 pesetas mensuales.

A los becarios que deban cumplir su período de formación en lugar distinto a su localidad de residencia se les abonarán también los gastos de transporte, tanto al comienzo como a la finalización de la beca. En caso de que los becarios deban efectuar salidas al campo y otros desplazamientos convenientes para su formación, el ITGE podrá proponer el abono de otras ayudas complementarias en la cuantía que juzgue pertinente de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Igualmente, los gastos de inscripción y asistencia a cursos, simposios, etcétera, que fueran de interés para una mejor formación de los becarios, podrán ser satisfechos por el Instituto en los casos en que así se estime conveniente.

El ITGE concertará, finalmente, un seguro combinado de accidentes y de asistencia sanitaria.

### IV. Duración

Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse en función del rendimiento personal de los becarios y de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en ningún caso la duración acumulada de las becas concedidas excederá de tres años, cualquiera que haya sido la fecha de su adjudicación.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas libremente por la Dirección del Instituto en el supuesto de que la dedicación y el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio a juicio del Organismo.

### V. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer las condiciones académicas indicadas en la base II
- c) En el caso de los varones, estar liberados de las prestaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca, que comenzará el 16 de diciembre de 1990.
- d) No percibir ninguna otra compensación económica durante el disfrute de la beca, ya sea por el ejercicio de una actividad profesional, ni estar acogidos al seguro de desempleo o por tener concedida otra beca. Los becarios actuales del ITGE que pudieran ser seleccionados en la presente convocatoria cesarían automáticamente en el disfrute de la beca anteriormente asignada.

En el caso de que durante la vigencia de las becas concedidas sus titulares dejaran de cumplir la condición anterior por pasar a percibir cualquier género de compensación periódica estarán obligados a ponerlo en conocimiento del ITGE, en el plazo máximo de dos días, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

### VI. Plazo de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de veintidós días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### VII. Documentación

Las instancias se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo, directamente en el Registro Central del ITGE, calle Ríos Rosas,

número 23, 28003 Madrid, o en cualquiera de las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes reseñarán en la instancia la especialidad en la que aspiran a formarse, pudiendo elegir al respecto tres áreas, como máximo, de las que figuran expresadas en la base I de esta convocatoria. Junto con la instancia se aportará:

- a) Currículum vitae con los datos personales y cuantos méritos formativos y profesionales puedan alegarse conforme al modelo oficial, que podrá solicitarse en la sede central del ITGE (calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid), que aparece como anexo.
- b) Certificado de expediente académico en el que consten las fechas de iniciación y terminación de los estudios y calificaciones obtenidas.
- c) Justificación del requisito c) de la base V.
- d) Declaración jurada de cumplir los requisitos del apartado d) de la base V, y en el supuesto de estar percibiendo algún tipo de remuneración o ayuda económica, el compromiso de renunciar a la misma para el caso de concesión de la beca.
- e) Tesis doctoral, proyecto fin de carrera o tesina, publicaciones, trabajos originales o prácticas de la carrera, etc.
- f) Dos fotografías tamaño carnet firmadas al dorso.
- g) Fotocopia del documento nacional de identidad.

La documentación de los apartados a) y b) deberá presentarse por duplicado.

### VIII. Selección de becarios

En el plazo máximo de un mes, desde la fecha de terminación de presentación de solicitudes, se procederá a la adjudicación de las becas por un Comité de Selección presidido por el Director general del Instituto o persona en quien delegue, e integrado, como Vocales, por cinco titulados superiores pertenecientes al Organismo, a propuesta de los titulares de las Direcciones del Instituto.

En el proceso de selección el Comité podrá solicitar asesoramiento a expertos en las áreas correspondientes.

Asimismo, en los casos que considere conveniente, podrá requerir a los candidatos para una exposición oral y entrevista sobre el contenido de la documentación referente a los apartados a) y d) de la base anterior.

La lista de los candidatos seleccionados, así como de los suplentes para el caso de renuncia expresa o tácita de los primeros, se expone en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto. Los becarios nombrados serán notificados individualmente, poniendo en su conocimiento la fecha de comienzo en sus tareas y lugar de las mismas, que podrá ser en cualquier punto del territorio español en que se realicen trabajos o colaboraciones del ITGE, aunque la mayoría de las becas son para residir habitualmente en Madrid.

Los aspirantes que no sean seleccionados podrán retirar la documentación aportada, solicitándolo a tal efecto de la Secretaría General del Organismo.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser debidamente compulsados en la Secretaría General del ITGE en el plazo de diez días a partir de la publicación de la lista de candidatos admitidos.

Si una vez adjudicadas las becas se produjera la renuncia de cualquiera de ellas por su titular dentro de los seis primeros meses, a partir de su concesión, o la pérdida por cualquier causa y dentro de igual plazo del derecho al disfrute de la misma, el Instituto podrá asignar para continuar en el uso de dicha beca al candidato o candidatos que sigan a continuación como suplentes en la lista a que se refiere el párrafo tercero de la presente base.

### IX. Obligaciones de los becarios

El ITGE designará un Técnico responsable de la formación de cada becario, que le asignará sus cometidos concretos en cuanto a horarios, régimen y disciplina del trabajo, etc. La adjudicación de las becas no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual alguno del becario con el ITGE ni con la Administración.

El becario vendrá obligado a presentar un informe al finalizar el primer semestre y una memoria a la terminación de la beca sobre el trabajo realizado. Dicha memoria será calificada por el Tribunal designado al efecto.

### X. Pérdida de la condición de becario

En el caso que se compruebe que ha existido falsedad u omisión de datos relevantes en el modelo de solicitud o en la documentación complementaria, se perderá la condición de becario con la obligatoriedad de reintegrar al Organismo el importe de las cantidades percibidas, todo ello sin perjuicio de la exigencia de otro tipo de responsabilidades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de octubre de 1990.-El Director general, Emilio Llorente Gómez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Organismo.

A N E X O



Instituto Tecnológico  
GeoMinero de España

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª.....,  
con D.N.I. nº....., nacido/a en .....  
....., provincia de .....  
el día....., sexo....., estado civil.....  
con domicilio en....., provincia de.....,  
calle o plaza....., número.....,  
código postal....., teléfono....., en posesión  
del título de.....,  
ante V.I. EXPONE :

Que estimando reunir, según la documentación que se adjunta y figura,  
relacionada al dorso de esta instancia, las condiciones exigidas en la convoca-  
toria de ese Instituto publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..  
....., sobre adjudicación de becas de estudios para la formación  
de Posgraduados, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria eligiendo  
las siguientes Areas de la Base I :

- a) .....
- b) .....
- c) .....

De antemano acepta las decisiones del Instituto y, en el caso de ob-  
tener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que las re-  
gulan.

..... de ..... de 1989.

(firma)

ILMO. Sr. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO GEOMINERO DE ESPAÑA.  
Rfos Rosas nº 23, 28003 MADRID.

|  |        |   |              |
|--|--------|---|--------------|
|  <b>CURRICULUM VITAE<br/>BECARIOS</b>         |        | <b>Instituto Tecnológico<br/>GeoMinero de España</b>  |              |
| <b>AREAS SOLICITADAS</b>   |        |   |              |
| 1ª _____   |        |   |              |
| 2ª _____   |        |   |              |
| 3ª _____   |        |   |              |
| <b>1. DATOS PERSONALES</b>   |        |   |              |
| <b>1.1. APELLIDOS:</b><br><b>SEXO:</b><br><b>DOMICILIO</b><br><b>CIUDAD (Dro. Postal)</b><br><b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:</b> |        | <b>DNI. n°</b><br><b>DIRECCION:</b><br><b>NOMBRE:</b><br><b>FECHA NACIMIENTO</b><br><b>Tifno:</b> |              |
| <b>2. MERITOS FORMATIVOS</b>   |        |   |              |
| <b>2.1. TITULOS ACADEMICOS</b>   |        |   |              |
| Denominación   | Centro | Año   | Calificación |
|  |        |   |              |
| <b>2.2. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS</b>   |        |   |              |
| Denominación   | Centro | Duración  | Año.         |
|  |        |   |              |

**2.3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS**

Idioma:

1: Correctamente - 2: Bien - 3: Regular

. Inglés

. Francés

. Alemán

Habla

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

Traduce

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

Escribe

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

**2.4. CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC.-** Especifíquese el tipo de intervención : conferenciante , ponente , oyente , asistente , etc.

Denominación

Año

**2.5. PUBLICACIONES REALIZADAS,** dando los detalles necesarios para su localización

Denominación

Año

|   |                  |               |                          |                   |
|---|------------------|---------------|--------------------------|-------------------|
| <b>3. MERITOS PROFESIONALES</b>                                 |                  |               |                          |                   |
| <b>3.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA BECA</b>  |                  |               |                          |                   |
| <b>ORGANISMO / EMPRESA</b>                                      | <b>Actividad</b> | <b>Puesto</b> | <b>Fecha inic.</b>       | <b>Fecha cese</b> |
|   |                  |               |                          |                   |
| <b>3.2. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES</b>                     |                  |               |                          |                   |
| <b>ORGANISMO / EMPRESA</b>                                      | <b>Actividad</b> | <b>Puesto</b> | <b>Fecha inic.</b>       | <b>Fecha cese</b> |
|   |                  |               |                          |                   |
| <b>3.3. PROYECTOS DE INVESTIGACION RELACIONADOS CON LA BECA</b> |                  |               |                          |                   |
| <b>LINEA DE INVESTIGACION</b>                                   | <b>Centro</b>    | <b>Fecha</b>  | <b>Director Proyecto</b> |                   |
|   |                  |               |                          |                   |
| <b>3.4. OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACION</b>                    |                  |               |                          |                   |
| <b>LINEA DE INVESTIGACION</b>                                   | <b>Centro</b>    | <b>Fecha</b>  | <b>Director Proyecto</b> |                   |
|   |                  |               |                          |                   |

## 3.5. TECNICAS DE ESPECIALIDADES QUE DOMINA RELACIONADAS CON LA BECA

TECNICA / ESPECIALIDAD

FECHA

CLAVE: (•)

(•) R: Responsable; UA: Usuario asiduo; UO: Usuario ocasional.

## 3.6. OTRAS TECNICAS O ESPECIALIDADES QUE DOMINA

TECNICA / ESPECIALIDAD

FECHA

CLAVE: (•)

(•) R: Responsable; UA: Usuario asiduo; UO: Usuario ocasional.

OBSERVACIONES:

DECLARO, ser ciertos todos los datos contenidos en este

CURRICULUM VITAE:

En ..... a ..... de ..... de 19.....

Firmado: